

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

## **Radicado** 05001 31 10 001 **2023 00355** 00

En atención al memorial que antecede, y vencido el término de traslado para la contestación de la demanda, sin que se allegara pronunciamiento alguno, se nombrará curador ad litem a la señora AURA BOLÍVAR SALDARRIAGA. Conforme las disposiciones del artículo 48 numeral 7° del CGP, se designan como curadores ad litem a los siguientes profesionales del derecho, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia.

		DIRECCIONES		TELEFONOS		
NOMBRE	CEDULA CIUDADANI A					CORREO ELECTRONICO
MARIA DEL	43641572	CALLE	CRA 50	31474042	31474042	
PILAR		50 51-24	54-12	40	40	mapy572@gmail.com
PORRAS		OF 605	APTO			
JARAMILLO		ITAGUÍ	202			
			ITAGUI			
LUIS EMILIO	91.223.635	CRA 41	CRA 41	31776422	32190748	
CORREA		49-92	49-92	70	83	
RODRIGUEZ		APTO	APTO			
		1001	1001			luisemiliocorrea@live.c
		MEDELLI	MEDELLI			om
		N	N			
DIANA	42.778.112	CRA 49	CARRER	31468994	31468994	
PATRICIA		49-73	A 48 66-	04	04	
COVALEDA		PISO 14	76			
ECHAVARRIA		OF 1412	ITAGUI			dipaco2717@gmail.co
		MEDELLI				
		N				m

Se advierte, que el primero que comparezca al proceso expresando su aceptación, será quien se notifique para representar a la señora AURA BOLÍVAR SALDARRIAGA.

Por la parte interesada comuníquese el nombramiento a los auxiliares de la Justicia conforme a los términos de las disposiciones legales, advirtiendo expresamente que:

El nombramiento es de <u>forzosa aceptación</u>, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensores de oficio.

Con el <u>primer pronunciamiento</u> que emita el auxiliar de la justicia y manifieste su imposibilidad de aceptar el cargo, deberá aportar las pruebas respectivas de tal situación.

Los designados deberán entonces, concurrir inmediatamente a asumir el cargo, de lo contrario, se entenderá que asumen el cargo en el presente proceso, y en todo caso, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15e6730cebc26500bd87470393d8b2dbd2a993a7761b6a9025bd47c193620c05

Documento generado en 27/11/2023 08:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica